



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 1 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “EL CASCAYU” DE POLA DE LAVIANA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.	4
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.	4
1.1. Objeto.	4
1.2. Calificación.	5
1.3. Necesidades a satisfacer.	5
CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.	5
CLÁUSULA TERCERA.- NORMAS REGULADORAS.	6
CLÁUSULA CUARTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, TIPO DE LICITACIÓN VALOR ESTIMADO, PRECIO MENSUAL Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.	6
4.1. Presupuesto base de licitación.	6
4.2. Tipo máximo de licitación.	7
4.3. Precio mensual.	7
4.4. Valor estimado del contrato.	7
4.5. Existencia de crédito.	7
II.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y ADJUDICACIÓN.	8
CLÁUSULA SEXTA. APTITUD PARA CONTRATAR.	8
6.1.- Condiciones generales.	8
6.2.- Empresas extranjeras.	8
6.3.- Unión Temporal de Empresas.	8
CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.	9
7.1. Condiciones generales.	9
7.2. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.	10
CLÁUSULA OCTAVA. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.	11
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	12
SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR.	12



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 2 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

<u>SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.</u>	13
CLÁUSULA NOVENA- APERTURA DE PROPOSICIONES.	13
CLÁUSULA DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	15
10.1. CRITERIOS OBJETIVOS (a incluir en SOBRE “C”) o VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Máximo 80 puntos	15
10.2. CRITERIOS (a incluir en SOBRE B) PONDERABLES A TRAVÉS DE “JUICIOS DE VALOR”.	16
CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.	17
CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.	17
CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS , REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ..	18
13.1. Clasificación de las ofertas.	18
13.2. Documentación a presentar por el adjudicatario propuesto.	18
13.2.1. Documentación que acredite la capacidad de obrar del empresario.	18
13.2.2. Documentación que acredite la solvencia económica y financiera del empresario.	19
13.2.3. Documentación que acredite la solvencia técnica o profesional del empresario.	19
13.2.4. Prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del TRLCSP.	20
13.3. Examen de la Documentación y subsanación, en su caso.	21
13.4.- Adjudicación del contrato.	21
13.4.7.- En el caso de adjudicatario extranjero, declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para la resolución de cualesquiera incidencias directa o indirectamente derivadas del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.	22
CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.	23
CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	24
III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	24
CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO.	25
CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	25
Obligación genérica:	25
Recursos humanos y materiales:	25
Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.	26
Medidas de seguridad.....	26



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 3 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

Gestión de permisos, licencias y autorizaciones.	27
Programa de trabajo.....	27
Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.	27
CLÁUSULA DECIMONOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES EN RELACIÓN A GASTOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	28
CLÁUSULA VIGÉSIMA.-PERSONAL DEL SERVICIO.	28
CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.- PAGO DEL CONTRATO.	28
CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA.- REVISIÓN DE PRECIOS.	29
CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES... ..	29
CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.	31
CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.	31
Modificaciones previstas en este pliego:	31
Modificaciones no previstas:	31
CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	32
CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR LA ADMINISTRACIÓN.	32
IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	32
CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE GARANTÍA.	32
CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	33
CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.	33
ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE PREVISTAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (artículo 146.4 TRLCSP).	35
ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ACREDITADAS EN REGISTROS DE LICITADORES.	37
ANEXO III.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. (SOBRE C)	38
ANEXO IV.- DECLARACIÓN DE INDEMNIDAD.....	40
ANEXO V.- INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 120 TRLCSP.	41



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 4 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

1.1. Objeto.

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de manutención mediante una dieta equilibrada en sus características nutricionales y atención a las alumnas y alumnos usuarios/as del servicio, en la Escuela de Educación Infantil Municipal de 0 a 3 "El Cascayu" del Ayuntamiento de Laviana, así como del personal docente, en la forma prevista en el Pliego de prescripciones Técnicas correspondiente a este contrato (en adelante PPT).

El servicio se describe, en términos generales, de la siguiente forma:

- Consiste en la preparación de los menús que diariamente se sirven a los niños entre 0 y 3 años en la escuela infantil "El Cascayu".

- Incluirá diariamente tentempié de media mañana, comida y tentempié de media tarde (además de la previsión de desayuno realizada en el PPT).

- El adjudicatario deberá preparar los menús, transportarlos hasta la escuela, entregarlos en recipientes que simplifiquen servirlos y calentarlos.

- Es imprescindible que el catering oferte una persona de apoyo al comedor durante una hora y media, para disponer adecuadamente los alimentos, preparar el comedor para su uso y recoger los restos al finalizar la comida.

- El número de menús a servir se determinará en función del número de alumnos/as que demanden dicho servicio, siendo el número de usuarios/as indicativamente previstos de 45 (36 alumnos/as y 9 profesores/as).

- Serán a cargo de la empresa adjudicataria los medios personales y materiales precisos para el cumplimiento de la prestación salvo las vajillas y cubiertos, que serán proporcionados por el Ayuntamiento de Laviana.

- El servicio se efectuará de lunes a viernes, ambos inclusive, en el horario establecido en el Centro y durante los días lectivos del curso escolar, que serán facilitados por la Coordinación del Centro a la empresa adjudicataria.

- El pago se efectuará por mensualidades vencidas y previa presentación de la factura detallada en el registro municipal correspondiente, en función del número de menús y de días que se haya prestado el servicio en el citado mes.

Independientemente de lo anterior, las características técnicas del servicio serán las previstas en el PPT, prevaleciendo lo dispuesto en el mismo en caso de contradicción con este Pliego.

Finalizado el proceso de licitación la que se refieren estos Pliegos, el servicio quedará definido por los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 5 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

- La oferta del adjudicatario.
- El documento de formalización.

1.2. Calificación.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como se establece en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), y se recoge expresamente en la categoría 17 del Anexo II de dicho TRLCSP. La codificación correspondiente a la nomenclatura prevista en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento CEE nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la del vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos en lo referente a la revisión del CPV (DOUE de 15 de marzo de 2008), el código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato es 55524000 y 55231000.

1.3. Necesidades a satisfacer.

Mediante la ejecución del contrato al que se refiere este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se satisface la necesidad de manutención de los alumnos y profesores de la escuela municipal de 0 a 3 años, ya que el Ayuntamiento de Laviana no tiene medios personales para la prestación del servicio, resultando más gravoso para la corporación la dotación de los citados medios que su contratación externa.

El fin de esta contratación es favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar ofreciendo el servicio de comedor a los alumnos de la Escuela Infantil Municipal de 0 a 3 años.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo, por el procedimiento de licitación abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia, y tramitación ordinaria a favor de la proposición económicamente más ventajosa, entendiéndose por ésta la que obtenga una mayor puntuación de los criterios de adjudicación previstos en estos pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCSP, con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, se podrá acceder al Perfil de contratante del Ayuntamiento de Laviana (a través de la web municipal www.ayto-laviana.es). Asimismo podrá también acceder mediante la Plataforma de Contratación del Estado (en la siguiente dirección: www.contrataciondelestado.es).

Instrucciones indicativas para el acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público: para filtrar las licitaciones relativas al Ayuntamiento de Laviana, dentro de la plataforma de contratación del Estado www.contrataciondelestado.es podrá seguir los siguientes pasos:

a) En la pestaña "Licitaciones" seleccionar "*Organización Contratante*" la opción "*Administración Local*".

b) Cubrir el nombre de la Administración con el siguiente tenor literal: "*Ayuntamiento de Laviana*".



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 6 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

c) Si conoce el número de expediente, podrá indicar esta información en el campo correspondiente para poder realizar un filtro más directo.

d) Una vez cubierto el formulario, y tras pulsar el botón “*Buscar*”, aparecerán las licitaciones actuales en la parte inferior. Pulsando en cada una de ellas, se accederá a una ficha con el detalle de la licitación.

CLÁUSULA TERCERA.- NORMAS REGULADORAS.

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Asturias y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
- Por cualquier otra disposición administrativa o del Código Civil, en cuanto resulte de aplicación supletoria.
- Será especialmente de aplicación supletoria la Directiva 2004/18, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y la restante normativa comunitaria sobre contratación pública.

El desconocimiento de los documentos contractuales en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, TIPO DE LICITACIÓN VALOR ESTIMADO, PRECIO MENSUAL Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

4.1. Presupuesto base de licitación.

Para el plazo inicial de UN AÑO (curso escolar 2017-2018) es de 43.303,21 € (cuarenta y tres mil trescientos tres euros con veintiún céntimos) IVA incluido. Siendo el importe de la base imponible 39.366,55 € (treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos) y el 10 % de IVA 3.936,66 € (tres mil novecientos treinta y seis euros con sesenta y seis céntimos).

El importe total del contrato es estimado y en ningún caso se asegura que sea exacto.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 7 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

Se ha calculado en base a los datos facilitados por el centro escolar sobre los usos realizados en el comedor escolar en el curso precedente, que estarán a disposición de las empresas interesadas en la licitación. El número de usuarios diarios previstos son 45, desglosados en 36 alumnos/as y 9 profesores/as.

No se garantiza un número mínimo de menús totales para el curso escolar, debido a que la demanda del servicio dependerá de las circunstancias familiares de los solicitantes en el próximo curso.

Por otro lado, si el contrato comenzara a ejecutarse una vez comenzado el curso escolar 2017-2018, el presupuesto y precio se ajustaría al periodo realmente ejecutado.

4.2. Tipo máximo de licitación.

En este contexto, y dada la característica del servicio a contratar, que supone que el número de menús a servir se determinará en función del número de alumnos que demanden dicho servicio, en la forma prevista en el PPT, se establece como tipo de licitación del contrato, el precio de **menú individual completo** (media mañana, comida y tentempié de la tarde para los niños/as y comida para los profesores/as).

El **tipo máximo de licitación** se fija en **4,15 € individual completo IVA** excluido, ascendiendo éste, estimado al 10%, a la cantidad de 0,42 € no pudiendo ser superado por los licitadores en sus ofertas, y pudiendo ser mejorado a la baja.

El importe del precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que en ningún caso, podrá superar el tipo de licitación.

El importe del contrato será el ofertado por el contratista en su proposición e incluirá como partida independiente el IVA.

En el precio se entenderá igualmente incluida la previsión para desayuno que se realiza en el PPT. Y también se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

4.3. Precio mensual.

El **precio mensual** del contrato será el resultado de aplicar a los menús efectivamente suministrados el precio de menú individual completo ofertado por el adjudicatario, que en ningún caso podrá exceder del precio máximo de licitación indicado.

4.4. Valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, **el valor estimado del contrato** por el plazo inicial del mismo y su posible prórroga es de **86.606,41 €** (ochenta y seis mil seiscientos seis euros con cuarenta y un céntimos).

4.5. Existencia de crédito.

El importe se abonará con cargo a la partida 321.221.05 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 8 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Inicialmente se contempla como plazo el del ejercicio escolar 2017-2018 conforme al calendario oficial de apertura del centro, que se comunicará a la empresa adjudicataria al comienzo del curso o, en su caso, el comprendido entre el inicio del contrato y la finalización del ejercicio escolar en la forma prevista en la Cláusula Decimosexta de este PCAP. Se prevé la posibilidad de prórroga en el ejercicio escolar 2018-2019.

II.- PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA SEXTA. APTITUD PARA CONTRATAR.

6.1.- Condiciones generales.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Aún no exigible, dada la calificación del contrato como contrato de servicios y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del RGLCAP se señala que corresponde al contrato la siguiente clasificación:

Grupo M (servicios especializados)

Subgrupo 6 (Hostelería y Servicios de comida)

Categoría 1 (cuantía del contrato sea inferior a 150.000 euros)

6.2.- Empresas extranjeras.

Igualmente podrán presentar ofertas los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, estén habilitadas para ejecutar el objeto del contrato. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o no signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

6.3.- Unión Temporal de Empresas.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP.

Esta concurrencia supone la responsabilidad solidaria de todos ellos frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En todo caso se deberán especificar los datos de cada uno de los empresarios agrupados y la persona a quién designen representante de la UTE ante la Administración para



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 9 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

No será necesaria la previa constitución de la UTE en escritura pública. Por ello, a salvo de que la unión esté ya constituida, se incluirá en la oferta un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla con carácter previo a la formalización del contrato, en los términos establecidos en la ley.

Los documentos a presentar deberán ir firmados por el representante de cada una de las empresas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

7.1. Condiciones generales.

La presentación de proposiciones por el licitador implicará su aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio. Deberán presentarse íntegramente redactadas en castellano.

Se considera documentación contractual el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta que, de acuerdo a los mismos, presente el finalmente adjudicatario de la licitación en lo que no contradiga o empeore los condicionantes exigidos en los referidos Pliegos y el documento administrativo en el que se formalice el contrato.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Dicho plazo quedará ampliado en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP relativo a las ofertas con valores anormales o desproporcionados. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.2 d) de dicho TRLCSP.

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP será causa de nulidad.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica y profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

No podrán concurrir a la licitación, empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, tales como las empresas adjudicatarias de los contratos de redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de licitación. Tampoco podrán concurrir las empresas a éstas vinculadas en el sentido en que son



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 10 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, ni las empresas colaboradoras de los adjudicatarios de estos contratos.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando éstos sean accesibles a través de la plataforma de contratación del estado o cualquiera medio electrónico, informático o telemático indicados en el presente pliego.

Cuando los pliegos y la documentación complementaria no sean accesibles en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío, en la forma prevista por el artículo 158 del TRLCSP, debiendo la Administración contratante facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las proposiciones, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha.

Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140 del TRLCSP, los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

7.2. Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Laviana, Plaza Armando Palacio Valdés, N° 1 de Pola de Laviana (Asturias), en horario de atención al público (hasta las 14:00 horas de lunes a viernes) y dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Asimismo se publicará anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Estado con indicación de la fecha de su publicación en el BOPA. También se publicará anuncio en la sede electrónica de la página web municipal.

Los sobres en mano podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14 horas del último día del plazo reseñado. Todos los sobres que se presenten una vez transcurridos dicha hora y día serán automáticamente considerados fuera de plazo.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la presentación se realice en estos Registros, aunque pertenezcan a la Administración del Principado de Asturias, deberá anunciarse al Excmo Ayuntamiento de Laviana, en el mismo modo y condición que el indicado para la presentación a través de oficinas de Correos.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La remisión de sobres por correo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en consecuencia, el



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 11 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de la oferta mediante envío al Fax nº 985600069 o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La hora y fecha del envío deberán comprenderse dentro del plazo de presentación de ofertas, caso contrario la oferta se considerará presentada fuera de plazo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (la justificación del envío y el anuncio al órgano de contratación, en las formas establecidas en el apartado anterior), no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso no se admitirá ninguna oferta llegada por correo si no se recibiera dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha límite de presentación.

La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Laviana (de lunes a viernes en horario de 9,00h. a 14,00h.), Plaza Armando Palacio Valdés nº 1 – Laviana -dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.

Si el último día del plazo de presentación de ofertas coincide con día inhábil a efectos administrativos, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados, para garantizar el secreto de su contenido, **denominados “A”, “B” y “C”** e identificados, en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Igualmente figurará dirección, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El sobre “A” incluirá la **documentación administrativa**.

En el sobre “B” los documentos acreditativos de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (denominados a efectos de clarificación como **criterios subjetivos**),

En el sobre “C” los documentos acreditativos de los criterios cuya ponderación es automática y no depende de un juicio de valor que deberá presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III de este Pliego, debiendo presentarse una única proposición por licitador.

El adjudicatario ofertará por precio unitario, con las indicaciones establecidas en el presente Pliego, referentes al Tipo de licitación. Los gastos anteriormente citados se presentaran sin IVA y con IVA por separado e indicando el tipo a aplicar.

La introducción de la “oferta económica”, o de cualquier otro tipo de documento



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 12 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres A y/o B, dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

Será excluido de la licitación, igualmente, el licitador que no incluya en el sobre “C” su propuesta relativa a la oferta económica.

En caso de que no se presentasen en el sobre “C” los otros criterios evaluables mediante ponderación automática, distintos a la oferta económica, no serán objeto de valoración.

Igualmente, será excluido de la licitación el empresario que incluya dentro de los Sobres “A” y/o “B”, cualquier información o documentación que permita, en su caso, concluir o deducir la puntuación obtenida en algunos o en todos de los criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas.

La documentación exigida podrá presentarla el licitador mediante documentos originales o copias de los mismos debidamente autenticadas, bien por fedatario público o bien por la Administración contratante, en cuyo caso deberán ser presentadas en la Sección de Contratación con una antelación mínima de 48 horas al fin del plazo de presentación de proposiciones y devengarán el abono de la tasa correspondiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir propuesta en unión temporal, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En aplicación del vigente artículo 146.4 del TRLCSP en este sobre se incluirá únicamente la Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Esta declaración será efectuada de acuerdo al Modelo expuesto en el Anexo I de este Pliego.

En caso de que se licite en Unión Temporal de Empresarios (UTE), deberá presentarse una declaración responsable por cada uno de los integrantes de la UTE junto con el compromiso de constitución de UTE firmado por los representantes de cada una de las empresas que la integren, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la compongan, la participación de cada uno de ellos, y la persona o entidad que ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Administración durante la vigencia del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que previamente a la adjudicación del contrato acredite la posesión y validez de los documentos exigidos. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.5 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 13 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

proposiciones.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR.

Se incluirán los documentos acreditativos de los criterios no evaluables a través de meras fórmulas matemáticas.

Memoria técnica descriptiva del servicio objeto del contrato, subdividida en los siguientes apartados:

a) Calidad de los procesos de producción y distribución de los menús. Se describirán las instalaciones y maquinaria que posee la empresa; las certificaciones de calidad; el personal empleado, su titulación y experiencia; la ruta y horario estimado de entrega.

b) Los productos empleados en la confección de los menús. Se describirán los diez productos más utilizados en la producción de los menús, la forma de adquisición, el proveedor habitual, el estado, etc.

c) Adecuación a las necesidades de la Escuela Infantil Municipal de la forma de entrega de los menús y de los utensilios necesarios para la prestación del servicio.

La Memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas (incluidos portada, índice, desarrollo y todos sus anexos e información complementaria, en su caso).

SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Incluirá los documentos acreditativos de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, incluidos en la Cláusula Décima de este PCAP:

A) **Proposición económica** de conformidad con el modelo del Anexo III, debiendo presentarse una única proposición por cada licitador.

Las ofertas que excedan del precio unitario formulado por la Administración serán rechazadas.

B) **Mejoras en la calidad del servicio a prestar**, únicamente serán objeto de valoración los siguientes:

1. Utilización de aceite de oliva virgen extra (declaración en Anexo III, que después, en su caso, se incluirá en el contrato).
2. Catalogación sanitaria asignada para el establecimiento como consecuencia de las inspecciones realizadas a estas empresas, por parte de los Agentes de Control Oficial de la Consejería de Sanidad. **A tal efecto, para su debida valoración, deberá incluirse en este sobre la documentación acreditativa de la catalogación sanitaria asignada.**
3. Ampliación del tiempo del personal de apoyo al comedor en media hora (declaración en Anexo III, que después, en su caso, se incluirá en el contrato).



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 14 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

CLÁUSULA NOVENA- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

La composición de la Mesa será la siguiente:

Presidente: La Concejala de Educación o concejal de su mismo grupo político en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro en representación de cada uno del resto de grupos municipales al que no pertenezca el Presidente de la mesa (tantos miembros como grupos).
- La Coordinadora de la Escuela Municipal de 0 a 3 o empleado que la sustituya.
- La Interventora Municipal o funcionario en quien delegue.
- El Secretario Municipal o funcionario en quien delegue.

Secretario: el funcionario encargado del servicio de contratación, o funcionario que le sustituya.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, la composición de la mesa de contratación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que debe celebrar para la calificación de la documentación contenida en el Sobre "A".

Terminado el plazo de recepción de proposiciones se expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos indicados en la Cláusula anterior pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, se remitirá a la Secretaría de la Mesa de contratación (artículo 160 del TRLCSP).

Constituida la Mesa, con carácter previo a la apertura de los Sobres "B" y "C", se procederá a la apertura de los Sobres "A" (documentación administrativa) examinando y calificando toda la documentación contenida en los mismos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará por fax, telegrama o correo electrónico a los interesados, concediendo un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que el licitador subsane el error bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Si la documentación contuviere defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 15 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

causas de su rechazo.

Seguidamente la Mesa de Contratación procederá a la evaluación de todas las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Décima de este Pliego y para ello, en acto público a celebrar en un plazo no superior a siete (7) días a contar desde la apertura de los Sobres "A" y en el lugar, día y hora que se señalará en el Perfil del Contratante, procederá a la apertura de los Sobres "B" con la documentación técnica aportada por cada uno de los licitadores y relativa a los criterios de valoración no cuantificables automáticamente señalados en la Cláusula Décima de este Pliego, haciendo entrega de dicha documentación técnica a los Servicios Técnicos para su estudio y valoración, dejando constancia documental de todo lo actuado. A estos efectos la Mesa de Contratación, contará con la asistencia de un representante de la Consejería de Educación y Cultura Sanidad y Consumo del Principado de Asturias o, en su caso, de un técnico en la materia designado a tal efecto.

Posteriormente y una vez analizada la documentación antes referida, la Mesa de Contratación y en nueva sesión pública a celebrar en el lugar, día y hora que se señale en el Perfil del Contratante, dará lectura del resultado de la valoración de las ofertas técnicas y puntuaciones obtenidas por los licitadores, para, a continuación, proceder a la apertura de los Sobres "C" con las Proposiciones Económicas presentadas que serán valoradas de acuerdo a los criterios cuantificables de forma automática establecidos en la Cláusula Décima de este Pliego.

Por último, la Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación el resultado final con la puntuación total obtenida en sus respectivas ofertas por todos los licitadores admitidos, así como las actas de las sesiones celebradas y observaciones que estime convenientes.

En caso de una igualdad absoluta de puntuación entre dos o más licitadores, una vez practicadas las sumas totales, se resolverá el empate a favor de la proposición que hubiera obtenido la mayor puntuación en la oferta más económica. De no resolverse la referida igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La subsanación de defectos formales únicamente se considerará válida cuando la situación que refleje la corrección se refiera, como máximo, a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan los precios unitarios establecidos como tipo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición, o existiera reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo III a este Pliego.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 16 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

Adjudicado el contrato y transcurrido el plazo para la interposición de recurso sin que se haya interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones, a excepción del adjudicatario, quedará a disposición de los interesados destruyéndose en el plazo de un mes a partir de la fecha en que ésta queda a su disposición si no es requerida su devolución, sin que la Administración se halle obligada a notificar a los interesados esta circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios subjetivos (Sobre “B”) y objetivos (Sobre “C”) que han de servir de base para la adjudicación de este contrato por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 del TRLCSP, serán los siguientes:

10.1. CRITERIOS OBJETIVOS (a incluir en SOBRE “C”) o VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Máximo 80 puntos

a) **Oferta Económica.** Se valorará con un máximo de 60 puntos la mejor oferta económica, aplicándose a razón inversamente proporcional a la oferta más baja de las presentadas.

La puntuación obtenida será igual al producto de la oferta más baja (menor precio ofertado) por 60, dividido por la oferta analizada (precio de la oferta que se valora).

Puntos = Oferta más baja x 60 / Oferta analizada.

b) **Mejoras en la calidad del servicio a prestar, hasta un máximo de 20 puntos:**

b.1. Utilización de aceite de oliva virgen extra: 2 puntos.

b.2. Catalogación sanitaria asignada para el establecimiento como consecuencia de las inspecciones realizadas a estas empresas, por parte de los Agentes de Control Oficial de la Consejería de Sanidad, que sea superior a la de Aceptable, que no será objeto de valoración. Las valoraciones superiores a la “Aceptable”, se puntuarán del siguiente modo, hasta 15 puntos:

- Excelente: 15 puntos.
- Buena: 5 puntos.

b.3. Aumento en media hora del tiempo previsto como obligatorios en el presente Pliego del personal de apoyo: 3 puntos

El mínimo fijado en los pliegos (una hora y media), se puntuará con cero puntos.

10.2. CRITERIOS (a incluir en SOBRE B) PONDERABLES A TRAVÉS DE “JUICIOS DE VALOR”.

Máximo 20 puntos

Memoria Técnica. Se valorará con un máximo de 20 puntos, en base a los siguientes apartados:

La memoria técnica descriptiva se referirá a los tres subapartados, y se puntuará de la siguiente forma:

a) Calidad de los procesos de producción y distribución de los menús. Se



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 17 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

describirán las instalaciones y maquinaria que posee la empresa; las certificaciones de calidad; el personal empleado, su titulación y experiencia; la ruta y horario estimado de entrega: hasta **8 puntos**.

b) Los productos empleados en la confección de los menús. Se describirán los diez productos más utilizados en la producción de los menús, la forma de adquisición, el proveedor habitual, el estado, etc.: hasta **7 puntos**.

c) Adecuación a las necesidades de la Escuela Infantil Municipal de la forma de entrega de los menús y de los utensilios necesarios para la prestación del servicio: hasta **5 puntos**.

La memoria tendrá una extensión máxima de 30 páginas (incluidos portada, índice, desarrollo y todos sus anexos e información complementaria, en su caso).

Valoración global de las ofertas

La valoración global de cada oferta, se realizará sumando la puntuación total obtenida de los criterios subjetivos + los criterios objetivos. La puntuación máxima total será de 100 puntos.

En ningún caso procederán variantes o alternativas más allá de lo expresamente señalado, ni se valorarán mejoras diferentes a las indicadas.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Para la consideración de una oferta como anormal o desproporcionada se estará a lo dispuesto en los artículos 152 del TRLCSP y 85 del RGCAP.

Cuando se identifique que una proposición pueda ser desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma; pudiéndose solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación estimase que la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 152.3 del TRLCSP, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del TRLCSP, corresponde al órgano de contratación por razones de interés debidamente justificadas renunciar al contrato antes de su adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación, de conformidad con el artículo citado, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que realmente hubieran incurrido hasta un máximo de trescientos euros.

Será de aplicación a estos supuestos lo previsto en el citado artículo 155 del TRLCSP.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 18 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio, o de la rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de licitación.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones derivadas del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquella de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuye el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una por aplicación de los criterios previstos en este PCAP e identificando la económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación anteriormente expuestos, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación administrativa que se especifica a continuación.

13.2. Documentación a presentar por el adjudicatario propuesto.

13.2.1. Documentación que acredite la capacidad de obrar del empresario.

13.2.1.1.- Si el licitador propuesto fuera una persona física, Documento Nacional de Identidad (u otro que lo sustituya) del licitador o, en su caso, de su representante.

Los licitadores extranjeros deberán presentar documento acreditativo de su identidad de



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 19 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

acuerdo con la normativa de su país de origen.

13.2.1.2.- Cuando el licitador propuesto sea una persona jurídica española, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

13.2.1.3.- Las personas jurídicas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo presentarán su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos reglamentariamente establecidos, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

13.2.1.4.- Las demás personas jurídicas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. En este informe se hará constar:

1º.- Que, previa acreditación de la empresa, figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2º.- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

13.2.1.5.- En caso de concurrencia en unión temporal de empresas, cada uno de ellos deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos procedentes.

13.2.2. Documentación que acredite la solvencia económica y financiera del empresario.

La solvencia económica y financiera del licitador deberá acreditarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del TRLCSP, por uno o varios de los medios siguientes de:

1) Volumen anual de negocios. El licitador deberá justificar que su mayor volumen anual de negocios dentro de actividades referidas al objeto del contrato dentro de los tres últimos concluidos es igual o superior a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (64.954,82 €). Cifra que será acreditada por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el su volumen anual de negocios a través de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Seguro de indemnización por riesgos profesionales. El licitador deberá acreditar la tenencia en calidad de asegurado de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra cualquier contingencia derivada del ejercicio de la actividad objeto del contrato, en particular el de intoxicación alimentaria de cualesquiera personas receptoras del servicio, por una cantidad mínima de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 20 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

A estos efectos se aportará certificado expedido por el asegurador con expresión de los importes y riesgos asegurados y de su vigencia durante la toda la ejecución del contrato o, en caso de vencimiento anterior, compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante dicho término. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo, en su caso, dentro del plazo de diez días hábiles referido en la Cláusula Decimotercera.

13.2.3. Documentación que acredite la solvencia técnica o profesional del empresario.

Para acreditar su solvencia técnica o profesional el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en servicios de comedores escolares de colegios de educación infantil, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

Estos trabajos no se considerarán como acreditativos de la solvencia del licitador si en, al menos uno de los años, no se alcanza entre todos los relacionados una cuantía de ejecución de TREINTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (30.312,25 €).

No obstante, se entenderá acreditada la solvencia técnica cuando se haya prestado al menos un servicio de comedor infantil en los últimos dos años, por un importe igual o superior al del presupuesto (excluido IVA) de la presente licitación.

La mesa de contratación podrá excluir motivadamente de la licitación a los licitadores que no dispongan de experiencia suficiente en la prestación de contratos similares.

La experiencia deberá referirse necesariamente al suministro de comidas a escuelas infantiles de 0 a 3 años.

b) Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) y cumplir el Reglamento (CE) 852/2004, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios, el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, sobre normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, y demás legislación aplicable, en el ámbito de sus competencias según lo establecido en la Cláusula Séptima del PPT.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las circunstancias anteriores relativas a la capacidad de obrar del licitador y a su solvencia económica y técnica. Esta inscripción deberá acompañarse de declaración responsable que acredite la vigencia de las



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 21 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

circunstancias de la clasificación, conforme al modelo que se incluye como Anexo II de este Pliego.

En todo caso y con independencia del modo en que se haya acreditado la solvencia se exigirá que el adjudicatario acredite la disponibilidad de, como mínimo, un centro de producción alimentaria propia que debe tener capacidad suficiente para atender a las prestaciones que se incluyen en el objeto del contrato. La titularidad de dicho centro habrá de ser de la empresa adjudicataria y deberá estar ubicado en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en orden a garantizar la calidad y frescura de los alimentos a suministrar. El adjudicatario deberá acreditar su existencia y capacidad máxima de producción que deberá de cubrir es servicio establecido en los presentes pliegos. Asimismo dispondrá de métodos propios o contratados para el control de la calidad y del cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria y en materia de manipulación de alimentos.

13.2.4. Prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta prueba podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

13.3. Examen de la Documentación y subsanación, en su caso.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación referida en la cláusula anterior, se reunirá nuevamente la Mesa de Contratación que procederá a la calificación de la misma.

De no presentarse ésta, ser incompleta o presentarse con defectos u omisiones subsanables, se concederá un plazo no superior a TRES (3) DÍAS HÁBILES para que se corrijan o subsanen los defectos u omisiones ante la Mesa de contratación. El Órgano o la Mesa podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

Si el licitador no subsana la documentación requerida o si lo hace fuera de plazo, se entenderá en ambos casos que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar toda la documentación recogida en la citada cláusula al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.4.- Adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar si la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el presente pliego y en su caso, formulará la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. La misma, no crea derecho alguno en favor del licitador



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 22 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

propuesto frente al Excmo. Ayuntamiento de Laviana.

Así, y a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, el Órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

13.4.1.- Cláusula de indemnidad del Anexo IV debidamente cumplimentada.

13.4.2.- Acreditación de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato.

13.4.3.- Constitución de la garantía definitiva en la forma y por el importe señalado en estos pliegos.

13.4.4.- Certificado de Compañía aseguradora referido a seguro de responsabilidad civil formalizado, por una cuantía mínima de 300.000,00 € y justificante bancario del pago del citado seguro, que cubra los daños y perjuicios por los riesgos que se señalan en la Cláusula Decimoctava de este PCAP.

13.4.5.- Señalamiento de dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones.

13.4.6.- Cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El adjudicatario propuesto deberá presentar al respecto la siguiente documentación:

- Certificación administrativa positiva de la Administración del Estado y del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-Certificación Positiva de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

- En el caso de ejercer actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas se deberá acreditar estar al corriente en su cumplimiento, presentando el alta en el mismo o último recibo abonado, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y en el ámbito territorial en que las ejercen, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

En caso de que el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las empresas que tributen a una Hacienda Foral deberán presentar junto al certificado expedido por ésta, en relación con las obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique, en su caso, que no están obligadas a presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.

Las personas físicas o jurídicas no nacionales pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente del país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales exigidas en el país del que son nacionales.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 23 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

13.4.7.- En el caso de adjudicatario extranjero, declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para la resolución de cualesquiera incidencias directa o indirectamente derivadas del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

13.4.8.- Declaración responsable de que requerirá a sus trabajadores la **certificación de no estar inscrito en el Registro Central de delincuentes sexuales** (regulado por el Real Decreto 11110/2015, de 11 de diciembre), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.5 de la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y del artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. Una vez obtenidos dichos certificados deberán ser entregados en el Ayuntamiento de Laviana, para constancia en el expediente, bien de forma directa, o a través de la responsable municipal del contrato.

La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Alcaldía.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento a que se refiere esta Cláusula, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Igualmente en caso de que el propuesto adjudicatario no haya presentado la documentación a que se refiere esta Cláusula en el plazo indicado y siempre que medie dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición de contratar (art 60.2 d) del TRLCSP).

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este PCAP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos: en relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura; con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta; en todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia a las que se hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación de adjudicación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Garantía provisional: Los licitadores quedan exentos de la presentación de garantía provisional atendido lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP.

Garantía definitiva: El adjudicatario dentro del plazo de los diez (10) días hábiles, a



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 24 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

contar desde el requerimiento que se haga al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, constituirá a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las formas prevista en el artículo 96 del TRLCSP una garantía definitiva del 5% del importe de licitación excluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo que se trate de un contrato de precios unitarios a los que se refiere el artículo 95.3 del TRLCSP, en que el porcentaje se calculará con referencia al presupuesto base de licitación.

En caso de incumplimiento de esta obligación por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 151.2, último párrafo, del TRLCSP, es decir, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, la garantía definitiva se reajustará en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, para que se guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince (15) días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en resolución.

Las variaciones que experimenten las garantías como motivo de las modificaciones referidas, que afecten al precio del contrato, deben formalizarse en documento administrativo, que ha de incorporarse al expediente de contratación y ajustarse a los modelos previstos en los Anexos III, IV, V y VI del RGCAP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. El presente contrato no está sujeto a recurso especial en materia de contratación regulado en el Capítulo VI, Título I, Libro I del TRLCSP.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación:

- 1.- Los documentos que acrediten su identidad y representación
- 2.- Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.
- 3.- Si se hubiera presentado Certificado expedido por el Registro de Licitadores, el adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de las circunstancias que motivaron su expedición.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas. El contrato revestirá el carácter de documento administrativo, pudiendo, no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 25 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

costa los gastos derivados de su otorgamiento. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía definitiva.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece entre la fecha de formalización del contrato y la fecha en que se autorice la cancelación de la garantía definitiva, siendo el plazo de ejecución material de la prestación objeto de este contrato el establecido en la Cláusula Quinta, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización por un único curso escolar (2018-2019), cuando exista mutuo acuerdo entre las partes.

La duración inicial efectiva del contrato será desde la formalización del contrato hasta la finalización del curso escolar 2017-2018. Por tanto, el plazo del contrato podrá ser inferior al curso si su formalización fuese posterior.

El servicio se prestará todos los días lectivos de cada curso escolar, conforme al calendario escolar que periódicamente se aprueba por Resolución de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, y que se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

Si el adjudicatario solicitase la resolución del contrato por presunto incumplimiento de las obligaciones que incumben al Ayuntamiento y éste adoptase acuerdo reconociendo su procedencia, el contratista tendrá la obligación, si el Ayuntamiento así lo decidiese, de continuar el servicio durante el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo municipal correspondiente. Durante dicho plazo los precios aplicables serán los mismos del contrato.

Caso de que sea el Ayuntamiento quien, por propia iniciativa y a causa del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, resuelva el contrato, este quedará obligado a seguir prestando el servicio, si la Corporación así lo estima conveniente, hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque o por un plazo máximo de cuatro meses contados desde la fecha del acuerdo municipal de la resolución de dicho contrato. En el transcurso de este plazo los precios aplicables serán los mismos del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

La dirección e inspección de los servicios que comprende este contrato, corresponderán a la coordinación del centro escolar.

No obstante, tanto el Alcalde como la Concejala del Área, en su caso, así como personal municipal, en los ámbitos de sus respectivas competencias, podrán en todo momento inspeccionar la prestación del servicio por el contratista, su personal, materiales, siéndoles facilitados cuantos datos precisen respecto de su organización.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 26 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligación genérica:

La ejecución del contrato supone la realización de todas las prestaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en este pliego en el de prescripciones técnicas y, en su caso, con la propuesta que, en desarrollo de ambos documentos, haya elaborado el contratista en su proyecto de prestación presentado, así como conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diera al contratista el responsable municipal del servicio. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

En esta ejecución deberá respetar íntegramente cuanta normativa técnica sea de aplicación en el momento de la ejecución.

Recursos humanos y materiales:

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, así como los ofertados en su caso, que técnicamente se estimen objetivamente necesarios y adecuados según las características de ejecución del servicio en concreto de que se trate, para su correcta ejecución en el plazo comprometido y con las condiciones de calidad establecidas en los pliegos y en su oferta.

A tal efecto, el responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la relación detallada de los medios auxiliares (materiales y personales) que viene empleando en la ejecución de los trabajos y tiempo que permanecerán adscritos al mismo, relación numérica del personal técnico y no cualificado que constituya la plantilla mínima adscrita al servicio y persona, con titulación adecuada, designado por el contratista como delegado.

Si el responsable del servicio estima que los medios comprometidos son manifiestamente insuficientes o inadecuados reclamará al contratista su ampliación. De no ser atendido su requerimiento será comunicado al órgano de contratación para ser tenido en cuenta la hora de considerar esta circunstancia como agravante si llegasen a imponerse sanciones al contratista por defectos o retrasos en la ejecución del contrato.

El contratista realizará todas las prestaciones incluidas en este contrato con el personal adscrito al servicio de acuerdo a su oferta. Se garantizará en todo momento que las actividades y servicios objeto de esta relación contractual se prestan con el personal preciso y suficiente, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias, etc.) o de las bajas que se produzcan, realizando al efecto las contrataciones de personal que sean precisas y en la modalidad que legalmente corresponda. Todos los gastos de personal se entenderán incluidos en los precios ofertados por el adjudicatario.

El personal que el empresario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Laviana, debiendo ser contratados por el adjudicatario en el régimen o modalidad que legalmente corresponda.

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El contratista está obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente,



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 27 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por estos incumplimientos.

El adjudicatario deberá implantar, para el personal de la empresa directamente relacionado con la ejecución del presente contrato, las actividades formativas necesarias para mejorar de forma gradual y constante la eficacia en la prestación de las actividades objeto del presente contrato. Todos los gastos derivados de esta actividad formativa serán de cuenta del contratista.

Medidas de seguridad

El adjudicatario del contrato deberá adoptar, las medidas de seguridad precisas para garantizar que la prestación de los servicios contratados no produzca daños y perjuicios a personas o bienes.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las actuaciones que requiera la prestación del servicio objeto del presente contrato regulado en este pliego, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil al que se hace referencia a continuación:

Seguro de Responsabilidad Civil:

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales en garantía de riesgos, el adjudicatario antes del inicio de la prestación, y durante el plazo de duración del contrato, deberá tener suscrito un **Seguro de Responsabilidad Civil por intoxicación alimentaria**, que cubra a cuantas personas efectúen una comida o consumición en el comedor escolar, por un importe de al menos **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**. **La vigencia de este seguro será justificada mediante el certificado de la entidad aseguradora y el justificante de pago de la póliza; documentos que estarán siempre actualizados.**

El incumplimiento de la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigibles en la presente Cláusula se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El adjudicatario deberá mantener los requisitos de higiene, sanidad y seguridad alimentaria previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento, pudiendo exigir su justificación el Ayuntamiento que podrá inspeccionar las instalaciones de la adjudicataria.

Cualquier incumplimiento del empresario en materia de seguridad y salud será causa de resolución del contrato.

Gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 28 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

Programa de trabajo

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajo éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista quedará obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

Todo ello en consonancia con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y salud en su realización, ya sea físico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud.

La iniciación del servicio quedará subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el órgano de contratación, previo informe favorable del mismo emitido por el técnico competente.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES EN RELACIÓN A GASTOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Son de cuenta del contratista, el abono de los gastos correspondientes a los anuncios de licitación publicados en boletines y medios oficiales por cuantía inferior a 1.200 euros.

Serán también de cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con total garantía de cumplimiento, calidad y seguridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-PERSONAL DEL SERVICIO.

1.- El contratista deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador.

El contratista deberá adscribir al servicio los medios humanos ofertados. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de las penalidades recogidas en la Cláusula Vigésimotercera de este PCAP y en caso de reiteración en su incumplimiento, resolución del contrato.

2.- Para el caso de que, en cumplimiento de la legislación laboral aplicable y del convenio colectivo correspondiente, proceda la subrogación del personal que presta actualmente el servicio, en el Anexo V del presente PCAP se facilita la información a que se refiere el artículo 120 del TRLCSP.

En ningún caso el personal que haya de prestar el servicio tendrá relación alguna- ni laboral, ni contractual, ni de ninguna otra naturaleza-, con el Ayuntamiento de Laviana, ni durante la vigencia del contrato, ni a su terminación. Permaneciendo el Ayuntamiento totalmente ajeno a dichas relaciones laborales.

En ningún momento el Ayuntamiento de Laviana se subrogará en la relaciones



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 29 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, o cualquier otra causa que dé lugar a la terminación del contrato, entra las que se encuentra el cumplimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.- PAGO DEL CONTRATO.

1.- El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones realizadas en los términos establecidos en las condiciones reguladoras del contrato y con arreglo al precio convenido.

2.- El pago se efectuará previa presentación de la correspondiente factura a través del Punto general de entrada de facturas de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es/>), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Laviana.

Para las facturas presentadas en formato electrónico, el Punto general de entrada (FACE) proporcionará un servicio automático de puesta a disposición de las facturas presentadas en la oficina contable municipal encargada de su registro contable.

Todas las facturas presentadas, con independencia de su formato, deberán contener los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación. En concreto, las facturas vinculadas a este contrato habrán de recoger los siguientes códigos:

- Oficina contable: L01330328 INTERVENCIÓN
- Órgano gestor: L01330328 ALCALDÍA
- Unidad tramitadora: L01330328 INTERVENCIÓN

Las facturas correspondientes a los años 2017 (inicio del contrato) y 2018 (finalización del plazo) deberán ser prorrateadas en función de los meses correspondientes a cada año del contrato.

Lo mismo procederá en caso de prórroga del contrato.

3.- En presupuesto general para el ejercicio 2017 figura la aplicación presupuestaria contra la que deberá cargarse el gasto (321.221.05).

Para el importe correspondiente a la anualidad siguiente deberá consignarse la cantidad correspondiente en el Presupuesto Municipal

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales que incluirán, el coste de los servicios realizados en ese periodo.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Durante la vigencia del presente contrato, incluida su prórroga (en caso de existir) no cabrá revisión de precios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Serán considerados incumplimientos contractuales, cualquier inobservancia de las obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales, además de las legalmente previstas. Sin perjuicio de la tipificación que de determinados incumplimientos se realicen en otras cláusulas de este Pliego y en el de prescripciones técnicas, se considerarán incumplimientos leves, graves o muy graves los siguientes:



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 30 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

- Tienen la consideración de muy graves el incumplimiento de las exigencias recogidas en este pliego en materia de seguridad y salud de personas y bienes por parte del contratista. Así como el incumplimiento en cuanto a la verdadera adscripción de los medios humanos y materiales ofertados.

- Constituirán faltas graves los demás incumplimientos de las obligaciones contractuales no tipificados expresamente como muy graves o leves, así como el incumplimiento de las órdenes escritas dadas por el órgano de contratación en cuanto a la ejecución e interpretación del contrato. Se considerarán faltas muy graves la reincidencia en estos incumplimientos o la no subsanación de los mismos cuando sea requerido para ello por el responsable municipal del servicio.

- Tendrán la consideración de faltas leves la inobservancia de las instrucciones verbales dictadas por el responsable municipal del servicio.

Las penalidades que se impondrán al contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, además y sin perjuicio de las legalmente previstas, serán las siguientes:

- Faltas leves: 1% del precio del contrato por cada día de infracción o por cada falta si ésta no tiene continuidad en el tiempo.

- Faltas graves: 3% del precio del contrato por cada día de infracción o por cada falta si ésta no tiene continuidad en el tiempo.

- Faltas muy graves: 5% del precio del contrato por cada día de infracción o por cada falta si ésta no tiene continuidad en el tiempo; pudiendo acordar el órgano de contratación la resolución del contrato en función del perjuicio al interés público que razonadamente pueda preverse ocasione la falta.

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente, se señala lo siguiente:

a) Por incumplimiento por demora.

La constitución en mora del contratista, por causas imputables al mismo, no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o plazos parciales de manera que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo total o cuando este hubiera quedado incumplido, el Órgano de Contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el art. 212.4 del TRLCSP y el art 98 del Real Decreto 1098/2001.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos anteriores, cuando el Órgano de Contratación opte por la resolución del contrato, ésta se acordara por dicho Órgano mediante procedimiento sumario, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista, de conformidad con lo previsto en el art. 213.1 del TRLCSP.

b) Por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 31 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

Cuando en este pliego se hayan calificado como tal alguna o algunas de las obligaciones su incumplimiento dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Un 5% del precio del contrato.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.

c) Por incumplimiento de criterios de adjudicación.

Podrán imponerse al contratista penalidades por incumplir criterios de adjudicación, sujetándose las penalidades al siguiente régimen:

Se impondrán cuando se constate por el órgano de contratación que, por causas imputables al contratista, éste haya ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.

Se considerarán que los compromisos incumplidos son relevantes si al descontarse la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será de un 1% del presupuesto de contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal de 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades previstas en estos pliegos se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

1.- Por razón de la naturaleza y condiciones del contrato no está permitida la cesión a terceros de la realización parcial o total del contrato, debiendo ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

2.- La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del TRLCSP.

En todo caso, la subcontratación deberá ser parcial, no pudiendo ser superior al 60% del importe de adjudicación y deberá ser indicada por los licitadores en su oferta especificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratante y el importe de lo subcontratado.

El adjudicatario deberá comunicar la subcontratación, anticipadamente y por escrito al Ayuntamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I del TRLCSP. Se estará, por lo tanto, a lo dispuesto en los artículos 105 a 108; artículos 211, 219 y 306 del TRLCSP.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista y deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento previsto en el



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 32 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

artículo 211 del TRLCSP y 102 del RGCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 156 del citado Texto Refundido, previo ajuste de la garantía definitiva en su caso.

Modificaciones previstas en este pliego:

No se prevén.

Modificaciones no previstas:

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas a las previstas anteriormente, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados en el artículo 107 del TRLCSP, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hagan necesaria.

A tal efecto, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos indicados en el apartado 3º del citado artículo 107

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 del citado Texto Refundido, antes de proceder a la modificación del contrato en estos supuestos, deberá darse audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si éstas han sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a 3 días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación podrá acordar la suspensión temporal, parcial o total y la suspensión definitiva del contrato, estándose a lo dispuesto en los artículos 220 del TRLCSP

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquél tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE GARANTÍA.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 33 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5» »2B4H6M722E1Y285J1D6W5» 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectivamente no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exonerado de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tiene derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación al cumplimiento de la prestación contratada.

Plazo de garantía y devolución:

Dada la naturaleza del contrato, se establece un plazo de garantía de 3 meses desde el cumplimiento de contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía señalado en la presente Cláusula, sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere la presente Cláusula, el contratista quedará exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 223 y 308 del TRLCSP y se sustanciarán conforme al procedimiento previsto en la normativa de desarrollo (artículo 109 del RGCAP), produciendo los efectos previstos en los artículos 225 y 310 del repetido TRLCSP.

A los efectos de apreciar la causa de resolución establecida en los apartados f) y h) del artículo 223, y además de las ya establecidas en la Cláusula Vigésima, **se considerarán incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales:**

- Pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- Incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento reiterado de los medios personales y materiales adscritos a la ejecución del contrato, que deberán ser los mínimos previstos y los ofertados, en su caso, y serán mantenidos durante la ejecución del contrato, debiendo ser comunicada cualquier variación de los mismos a la Administración.
- En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 223 a) y b), la Administración está facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.
- Incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de tener a sus trabajadores afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.
- Cualquier incumplimiento grave de estipulaciones contenidas en los documentos de



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 34 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

valor contractual citados en estos pliegos que tendrá, a estos efectos, el carácter de condición especial de ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento de Laviana, de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Órgano de Contratación tiene la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el TRLCSP y normativa de desarrollo.

Los acuerdos dictados al efecto, que serán adoptados con audiencia del contratista y previo informe del servicio jurídico correspondiente, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el Órgano de Contratación competente. Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo en los términos y plazos previstos en la legislación correspondiente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo que por turno corresponda.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa a la ejecución, consumación o extinción del contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 35 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

Conforme el Secretario General a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pola de Laviana, a 26 de octubre de 2017

EL SECRETARIO

Fdo.: Raimundo Calderón Sánchez

Conforme la Interventora General a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, apartado 7 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pola de Laviana, a 26 de octubre de 2017

LA INTERVENTORA

Fdo.: María José Gómez Arias



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento
COT11I008I

Código de Expediente
COT/2017/9

Fecha y Hora
26/10/2017 14:58

Página 36 de 42

Código de Verificación Electrónica (COVE)

»2B4H6M722E1Y285J1D6W5«
»2B4H6M722E1Y285J1D6W5«
2B4H6M722E1Y285J1D6W

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE PREVISTAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (artículo 146.4 TRLCSP).

D. / Dña. _____ con DNI _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, C.I.F. _____, con domicilio social en _____, Calle, _____ N° _____ C.P. _____, teléfono _____ y dirección de correo electrónico _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que he quedado enterado/a del anuncio de licitación relativo a la contratación del servicio de prestación del servicio de catering de la Escuela Municipal Infantil "El Cascayu", **Expdte COT/2017/9**.
- 2.- Que igualmente conozco el pliego de cláusulas, el de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- 3.- Que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que dispone de la solvencia económica y técnica exigida en los Pliegos rectores del contrato.
- 4.- Que no está incurso en ninguna causa de prohibición previstas en las distintas letras de los apartados del artículo 60 del TRLCSP en la redacción vigente a la fecha de esta declaración.
- 5.- Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y con el Ayuntamiento de Laviana.
- 6.- Que autorizo al Ayuntamiento de Laviana a remitir las notificaciones que procedan respecto a esta licitación por medio de fax nº _____ o al correo electrónico _____, quedando obligado a confirmar la recepción por el mismo medio en un término de dos (2) días hábiles.
- 7.- Que la empresa a la que represento se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 8.- Que ni la empresa a la que represento, ni ninguna empresa vinculada a ella (entendiéndose por tal las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio) ha resultado adjudicataria o ha participado en la elaboración de las especialidades técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato.
- 9.- Que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 37 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

ámbito de actividad de la empresa.

10.- Que, en caso de que la empresa a la que represento resulte propuesto para la adjudicación del presente contrato, acreditará ante el Órgano de contratación y en el plazo exigido para ello la posesión y validez de los documentos exigidos para la formación del contrato.

Lo que declara en a de de 2.017.

Firma del licitador,

Fdo.:

DNI.:



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 38 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIGENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ACREDITADAS EN REGISTROS DE LICITADORES

D./Dña. con domicilio en y DNI(elegir una de las dos opciones siguientes) en nombre propio o en nombre de la empresa y CIF.....

DECLARA bajo su responsabilidad y ante el órgano de contratación:

Que la entidad que representa se halla inscrita en alguno de los registros de licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la ejecución del **contrato de** servicio de catering de la Escuela Municipal Infantil "El Cascayu", **Expdte COT/2017/9**, son exactas y no han experimentado variación alguna:

- ♣ Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Estado.
- ♣ Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias.
- ♣ Otro (*especificar*)

Lo que declara en a de de 2.017.

Firma del licitador,

Fdo.:

DNI.:



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento
COT11I008I

Código de Expediente
COT/2017/9

Fecha y Hora
26/10/2017 14:58

Página 39 de 42

Código de Verificación Electrónica (COVE)

»2B4H6M722E1Y285J1D6W5«
»2B4H6M722E1Y285J1D6W5«
2B4H6M722E1Y285J1D6W

ANEXO III.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. (SOBRE C)

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D./Dña. _____, vecino/a de _____, con domicilio en _____, teléfono nº _____, fax nº _____ y Documento Nacional de Identidad nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, Calle/Plaza, etc. _____ y CIF/DNI nº _____) enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas y del de Prescripciones Técnicas y demás documentación contractual que han de regir la contratación del "**Servicio de catering de la Escuela de Educación Infantil El Cascayu de Pola de Laviana**", Expdte COT/2017/9.

HACE CONSTAR:

I.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas y demás documentos obrantes en el expediente, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que declara bajo su responsabilidad que la empresa licitadora tiene capacidad jurídica y medios suficientes para cumplir con el objeto del contrato, y no se halla comprendida en ninguno de los casos de incompatibilidad o prohibición señalados en la legislación vigente.

III.- Que se obliga al cumplimiento de toda la normativa vigente que en materia administrativa, laboral, de salud de los trabajadores, medioambiental, tributaria y de Seguridad Social en cada caso proceda.

IV.- Que, en caso de resultar adjudicatario, realizará los trabajos de "catering" ofertados con estricta sujeción a los requisitos y condiciones dispuestos en los Pliegos aprobados, así como al resto de las condiciones facultativas y documentación contractual que constan en el expediente, y oferta presentada.

Por todo ello indica que se compromete a ejecutar los trabajos objeto de contratación de acuerdo con la siguiente **OFERTA ECONÓMICA**:

SERVICIO PRECIO UNITARIO (menú por comensal y día)

Precio SIN IVA:

PRECIO CON IVA:



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 40 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

Y presento las siguientes **MEJORAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR. De oferta potestativa para el licitador, señalar lo que proceda.**

- Utilización de aceite de oliva virgen extra: SI / NO
- Aumento en media hora del tiempo del personal de apoyo a mayores incluido en los presentes pliegos: SI / NO

V.- Que asume cualquier alteración de precios o tributos de cualquier clase que pudiera producirse antes de la adjudicación del contrato, de forma que quedaría subsumida en el precio ofertado.

VI.- Que autorizo al Ayuntamiento de Laviana a remitirme las notificaciones que procedan con respecto al presente contrato por medio de fax, cuyo número detallo en la plica presentada, y que expreso a continuación.....

VII.- Que me comprometo a expedir la oportuna autorización a favor de quien acuda, en representación de la empresa, a efectuar la retirada de la documentación que acompaña a la proposición.

Lo que declara en a de de 2.017.

Firma del licitador,

Fdo.:

DNI.:



AYTO. DE LAVIANA

Código de Documento
COT11I008I

Código de Expediente
COT/2017/9

Fecha y Hora
26/10/2017 14:58

Página 41 de 42

Código de Verificación Electrónica (COVE)

»2B4H6M722E1Y285J1D6W5«
»2B4H6M722E1Y285J1D6W5«
2B4H6M722E1Y285J1D6W

ANEXO IV.- DECLARACIÓN DE INDEMNIDAD

(SOLO EXIGIBLE AL LICITADOR PROPUESTO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE "Servicio de catering de la Escuela Municipal Infantil "El Cascayu"):

D....., con D.N.I. nº.....y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio, como empresario individual, o en representación legal de, empresa con nº de identificación fiscal..... y domicilio en, representación legal que acredita con escrituras pública de constitución social y de otorgamiento de poder de fecha....., SE COMPROMETE, en los siguientes términos:

La empresa....., se obliga ante el Ayuntamiento de Laviana a mantener indemne al mismo, resarciendo a éste de los perjuicios que pudieran irrogársele como consecuencia de cualquier acción o reclamación, judicial o extrajudicial, formulada por los trabajadores del contratista que participen de manera directa o indirecta en la ejecución del contrato, particularmente en los casos en que, como resultado de acciones, omisiones o incumplimiento de las obligaciones correspondientes al contratista en materia laboral, fiscal o de Seguridad Social, y este Ayuntamiento resultara sancionado o condenado, ya sea en sede administrativa o en sede judicial. Asimismo, esta indemnidad resulta extensible a los perjuicios que originen para el Ayuntamiento los procedimientos o reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, promovidos por terceros (incluyendo cualquier Administración u organismo público), derivados de acciones, omisiones o incumplimientos de las obligaciones correspondientes al contratista o a aquellos de sus trabajadores que participen directa o indirectamente en la ejecución del contrato y/o a las empresas subcontratistas con las que el contratista principal o subcontratista/s haya acordado la ejecución parcial del mismo.

Lo que declara en a de de 2.017.

Firma del licitador,

Fdo.:

DNI.:



AYTO. DE LAVIANA			
Código de Documento COT11I008I	Código de Expediente COT/2017/9	Fecha y Hora 26/10/2017 14:58	Página 42 de 42
Código de Verificación Electrónica (COVE)	»2B4H6M722E1Y285J1D6W5« »2B4H6M722E1Y285J1D6W5« 2B4H6M722E1Y285J1D6W		

**ANEXO V.- INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 120 TRLCSP.
SEGÚN DATOS FACILITADOS POR EL ANTERIOR CONTRATISTA**

Nº TRABAJADORES	CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	SALARIO	MODELO CONTRATO
1	AUX.COCINA	10 H/SEMANA	30/05/2016	CONVENIO	TEMPORAL